



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN (ANT) TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS  
MIL VEINTIUNO (2021).**

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular de menor cuantía.
<b>Demandante:</b>	Bernardo Cárdenas Hincapié.
<b>Demandado:</b>	Harold Alonso Echeverry Avendaño.
<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2020-00081-00
<b>Asunto:</b>	Resuelve solicitudes- Pone en conocimiento.

Agréguense al expediente los informes presentados por PORVENIR S.A., LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN-ZONA SUR y BANCOLOMBIA S.A., pónganse en conocimiento de la parte interesada.

Frente a las peticiones realizadas en torno a las medidas cautelares, debe indicarse al libelista que las mismas fueron decretadas en auto del pasado 16 de octubre de 2020 y practicadas dentro del presente trámite; al respecto, se encuentran las entidades allegando las respuestas a las solicitudes.

**NOTIFIQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.